

**RESOLUCIÓN No. 021
ENERO 28 DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS E INVERSIÓN PÚBLICA DE METROLÍNEA S.A 2016.

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO 1011 DEL 2003/03/21

CONSIDERANDO

1. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del buen gobierno y el cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, establece que el plan de adquisiciones debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.
3. Que el Plan de adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.
4. Que el Plan de adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso y obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes y servicios en el señalado.
5. Que de acuerdo a las facultades que le otorgan los estatutos la Gerente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y proyectos de inversión de Metrolínea S. A., para la vigencia 2016 por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.423.149.043).

Parágrafo: Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas están contenidos en un documento anexo que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANGELA MARIA FARAH OTERO